



Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se corrige el censo definitivo actualizado de médicos forenses para la elección de los miembros del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense.

Por Resolución de 29 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se aprobó el censo definitivo de médicos forenses para la elección de los miembros del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense, tras incluir los cambios de destino derivados, entre otros, de la resolución del concurso de traslados convocado por Orden JUS/639/2014, de 24 de marzo, en los Institutos de Medicina Legal, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Agrupaciones de Forensías, que se aprobó por Orden JUS/1309/2014, de 2 de julio.

Por error material no se incorporaron en dicha Resolución los destinos definitivos adjudicados de un amplio número de Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, al no tenerse en cuenta que aun cuando el concurso era a nivel nacional la publicación de los nuevos destinos se hacía a nivel de las citadas Comunidades Autónomas.

Por ello en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a revisar el citado censo.

En consecuencia, resuelvo aprobar la corrección del censo electoral de médicos forenses que figura como anexo a la presente resolución, haciendo constar los destinos definitivos adjudicados en virtud de los concursos mencionados. No obstante si alguno de los nuevos adjudicatarios hubieran solicitado votar por correo enviando su voto al Delegado electoral de su puesto de origen, éste se considerará válido conforme a las previsiones del censo electoral anterior.



A los efectos anteriores todos los Delegados del puesto de origen que hubieran recibido el voto por correo de los médicos forenses que han modificado sus destinos, deberá comunicarlo por escrito, antes de la celebración de las elecciones del día 18 de noviembre, al Delegado del puesto que desempeñan en la actualidad para que verifique que no proceden a emitir un nuevo voto en ese Instituto de Medicina Legal o Clínica de destino.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
DEL CONSEJO MÉDICO FORENSE

Fdo: Ricardo Conde Díez

